



MONONA GROVE HIGH SCHOOL
SILVER EAGLES

Código de Atletismo y Actividades

Última revisión: 7 de julio de 2026
Aprobado por la Junta Directiva: 14 de julio de 2026

Tabla de contenido

[Tabla de contenido](#)

[Filosofía](#)

[Objetivos](#)

[Requisitos de elegibilidad](#)

[Educación en el hogar](#)

[Participación en actividades interescolares/extracurriculares](#)

[Reglas de Badger Conference](#)

[Participación en más de un deporte](#)

[Responsabilidad y comunicación del estudiante](#)

[Entrenamiento deportivo y lesiones](#)

[Lesiones generales](#)

[Conmociones cerebrales](#)

[Requisitos académicos](#)

[Asistencia escolar](#)

[Violaciones de conducta](#)

[Infracciones del código - 4 infracciones](#)

[Sanciones por violación del código](#)

[Infracciones 1 y 2](#)

[Cláusula de autorreferencia y oportunidad de crecimiento](#)

[Infracciones 3 y 4](#)

[Reconocimiento de premios](#)

[Notas adicionales](#)

[Denunciar/Investigar infracciones](#)

[Junta de Revisión de Actividades Deportivas y Proceso de Apelaciones](#)

[Miembros de la Junta Directiva](#)

[Cómo presentar una apelación](#)

[Proceso de apelación](#)

[Deportividad y conducta de los espectadores](#)

[Declaraciones de política del manual](#)

[2260 - NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS](#)

[2266 - NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO EN LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EDUCATIVAS](#)

[5517 - LEY CONTRA EL ACOSO ESTUDIANTIL](#)

[Apéndices](#)

[Apéndice A - Definiciones y aclaraciones](#)

[Apéndice B - Períodos no elegibles](#)

[Apéndice B2 - Períodos no elegibles por deporte](#)

[Apéndice C - Calendario de elegibilidad académica](#)

[Deportes y actividades de otoño](#)

[Apéndice D - Definiciones e interpretaciones de las infracciones de conducta](#)

Filosofía

Las actividades extracurriculares estudiantiles son una parte vital de la experiencia educativa de los jóvenes. El programa de atletismo y actividades ofrece ciertas oportunidades y enfatiza objetivos definidos que son difíciles de replicar en otras actividades escolares. La participación en estos programas contribuye al desarrollo de los estudiantes en las siguientes áreas, entre otras:

- Físico
- Social
- Emocional

Las actividades son opcionales, pero constituyen una parte importante del programa educativo integral de cada estudiante. Por lo tanto, la participación implica ciertas exigencias. En resumen, para participar, Monona Grove espera que los estudiantes asistan a clases durante todo el día, aprueben todas sus asignaturas y se mantengan alejados de problemas.

Este código es una herramienta educativa y de rendición de cuentas que fomenta el comportamiento positivo. En ocasiones, puede ser necesario restringir o suspender la participación en actividades extracurriculares durante un período de tiempo.

La participación en nuestras actividades extracurriculares permite al alumno representar a nuestra comunidad escolar ante los demás. Para tener ese honor, los estudiantes deben defender los valores de la escuela. Ser un Águila Plateada implica un compromiso permanente.

Objetivos

Las actividades extracurriculares deben proporcionar a los estudiantes lo siguiente:

- organizar y planificar
- asumir roles de liderazgo
- obtener reconocimiento y desarrollar identidad
- experimentar el autogobierno
- desarrollar intereses y talentos
- recrear física y emocionalmente
- madurar socialmente

Estas oportunidades provienen en gran medida de las actividades extracurriculares.

La participación en actividades deportivas interescolares debe lograr lo siguiente:

- Brindar a los estudiantes la oportunidad de participar en actividades físicas organizadas, reconociendo que dicha participación conlleva ciertas responsabilidades.
- proporcionar una salida para la competición atlética.
- Fomentar el interés y la actividad en toda la escuela; atraer a estudiantes que no sean atletas e incluir a otras organizaciones estudiantiles.
- Enseñar a los estudiantes buenos hábitos en materia de salud, higiene y seguridad.
- Enseñar nuevas habilidades y ofrecer oportunidades para perfeccionar las ya aprendidas.
- Brindar la oportunidad de ejemplificar y observar la buena deportividad y la buena ciudadanía.
- Brindar oportunidades para forjar amistades duraderas, tanto con compañeros de equipo como con rivales.
- Enseñar que cada deporte tiene reglas y normas que deben cumplirse.

- Ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades de liderazgo, la capacidad de cooperar y de asumir responsabilidades.

El Código de Atletismo/Actividades contribuirá al logro de los objetivos de nuestra programación de actividades extracurriculares.

Misión / Visión

La misión: Construir una comunidad unificada de personas de gran carácter que se exijan mutuamente un estándar de excelencia, donde cada éxito sea una victoria compartida.

La visión: Ser un programa de primer nivel donde los equipos triunfen dentro y fuera del aula gracias al esfuerzo de todos, y nuestro verdadero legado sea el impacto positivo que dejamos en nuestros compañeros de equipo, nuestra escuela y nuestra comunidad.

Pilares

Unidad: Tu compromiso con el equipo y la escuela es tan fuerte como tu compromiso con el juego.

Responsabilidad: Hacemos lo correcto, incluso cuando —y sobre todo cuando— es difícil.

Resiliencia: Respondemos a la adversidad con esfuerzo, disciplina y la determinación de mejorar cada día.

Impacto: Dejamos el programa, el entorno y la comunidad en mejores condiciones de las que los encontramos.

Equipo de Liderazgo de Estudiantes Atletas (SALT)

En Monona Grove, el atletismo es más que una colección de juegos; es una búsqueda colaborativa de un estándar superior. La misión, la visión y los pilares que definen nuestro programa fueron forjados intencionalmente por nuestros líderes estudiantiles-atletas durante el año escolar 2025-2026. Impulsado por el Equipo de Liderazgo Estudiantil-Atleta de Monona Grove (SALT), surgido de la Cumbre de Liderazgo Estudiantil de la WIAA, nuestro programa se basa en la excelencia liderada por los propios estudiantes. Nos dedicamos a construir una comunidad unificada de personas de gran carácter que se responsabilizan mutuamente de un estándar de excelencia, donde cada éxito es una victoria compartida. Como estudiante-atleta de Monona Grove, eres un custodio activo de esta cultura. Al comprometerte con nuestros pilares fundamentales de Unidad, Responsabilidad, Resiliencia e Impacto, aseguras que nuestro verdadero legado no sea solo el marcador, sino la huella positiva y duradera que dejamos en nuestros compañeros de equipo, nuestra escuela y nuestra comunidad.

Requisitos de elegibilidad

Nuestro instituto pertenece a la Asociación Atlética Interescolar de Wisconsin (WIAA). Las normas que figuran en el enlace a continuación sobre elegibilidad deportiva son elaboradas por los centros miembros de la WIAA y rigen la participación de los estudiantes deportistas en las actividades deportivas escolares.

La información contenida en el siguiente boletín incluye información relativa a los requisitos de elegibilidad en lo que respecta a:

- Edad
- Académica
- Asistencia
- Residencia
- Transferencias
- Examen físico y autorización de los padres o tutores legales.

- Formación y conducta
- Estatus de aficionado
- Actividades deportivas fuera del horario escolar
- Uso de la imagen del estudiante

[Información sobre la elegibilidad atlética](#)

Educación en el hogar

Distrito escolar [Política 9270 - Educación en el hogar, privada o tribal](#) podemos proporcionar más información sobre este asunto.

Participación en actividades interescolares/extracurriculares

Un estudiante que recibe educación privada en el hogar puede participar en deportes interescolares en el Distrito, incluyendo los deportes interescolares sancionados por la WIAA, en las mismas condiciones y en la misma medida que el Distrito permite la participación de los estudiantes matriculados en el Distrito. Previa solicitud, el programa educativo en el hogar en el que el estudiante está matriculado deberá proporcionar al Distrito una declaración escrita que certifique que el estudiante cumple con los requisitos de la Junta para participar en deportes interescolares según su edad y su historial académico y disciplinario. Nadie podrá proporcionar una declaración falsa.

Un estudiante que recibe educación privada en el hogar puede participar en actividades extracurriculares en el Distrito en las mismas condiciones y en la misma medida en que se permite la participación de los estudiantes matriculados en el Distrito.

El Distrito podrá cobrar a los estudiantes que participen en deportes interescolares o actividades extracurriculares una cuota de participación, que incluirá cuotas por uniformes, equipo e instrumentos musicales, en las mismas condiciones y en la misma medida en que cobra estas cuotas a los estudiantes matriculados en el Distrito.

Los estudiantes que deseen participar en Monona Grove como alumnos matriculados en un programa de educación privada en el hogar deben hacer lo siguiente:

- [Envíe el formulario DPI PI-1206](#)
- [Complete nuestro formulario de inscripción en línea.](#)

Una vez completados esos pasos, la inscripción para los deportes se realiza en línea a través de Infinite Campus. La información de acceso se enviará después de la inscripción en línea.

Reglas de la Conferencia Badger

Participación en dos deportes

En la preparatoria Monona Grove, se anima a los estudiantes deportistas a concentrarse en no más de un deporte interescolar patrocinado por la escuela por temporada (otoño, invierno, primavera o verano). Esto

favorece el bienestar estudiantil, el éxito académico y un ambiente de equipo positivo. Los estudiantes deportistas que comienzan un deporte y posteriormente desean participar en otro durante la misma temporada deben presentar una solicitud por escrito al Director Atlético. Esta solicitud será revisada en consulta con los entrenadores principales involucrados. Una vez que un estudiante cambia de deporte durante una temporada, no podrá regresar al deporte original durante el resto de la misma.

La participación en dos deportes solo se considerará mediante un proceso de aprobación formal. Los estudiantes interesados en participar en dos deportes en la misma temporada deben reunirse primero individualmente con el Director Atlético para analizar sus motivaciones, los posibles beneficios y desafíos, y para evaluar su preparación para el compromiso. Si el estudiante decide continuar, se llevará a cabo una reunión obligatoria con el estudiante, sus padres o tutores, el Director Atlético y ambos entrenadores principales.

Durante esta reunión, se designará un deporte principal y uno secundario. Todas las partes deberán firmar un acuerdo por escrito que detalle las expectativas, los compromisos de horario y las prioridades. Este acuerdo es vinculante y permanecerá vigente a menos que el estudiante se retire formalmente de uno de los deportes. En ese caso, el acuerdo quedará sin efecto y no se aceptará ninguna otra solicitud de participación en dos deportes durante esa temporada. La participación en dos deportes es un privilegio, no un derecho, y la aprobación se basará en la preparación del estudiante, su rendimiento académico, las necesidades del programa y su capacidad para mantener una experiencia positiva y respetuosa para todos los compañeros de equipo y entrenadores involucrados.

Responsabilidad y comunicación del estudiante

En la preparatoria Monona Grove, creemos que los estudiantes deportistas y participantes en actividades extracurriculares crecen al máximo cuando toman las riendas de sus propias experiencias. Si bien los padres y las familias desempeñan un papel fundamental en el apoyo a nuestros programas, es responsabilidad del estudiante defender sus intereses, comunicarse directamente con los entrenadores y participar plenamente en el proceso. La participación en deportes y actividades extracurriculares ofrece a los estudiantes la oportunidad de desarrollar responsabilidad, madurez y sólidas habilidades de comunicación, cualidades que les serán útiles mucho más allá de la preparatoria.

Cuando surge una inquietud o problema, se espera que los estudiantes hablen primero con su entrenador. Esta comunicación directa ayuda a fomentar la comprensión mutua y la confianza entre el estudiante y el entrenador. Si el problema no se resuelve después de esta conversación, el estudiante puede plantear la inquietud al entrenador del siguiente nivel (generalmente el entrenador principal del equipo universitario, si corresponde). Si se necesita más apoyo, el siguiente paso es involucrar al Director de Deportes/Actividades.

Esta estructura de comunicación, que comienza con el estudiante y el entrenador, se alinea con nuestra misión de preparar a los jóvenes para afrontar los desafíos de forma respetuosa e independiente. Encontrará orientación adicional para padres y familias, incluyendo formas apropiadas de apoyar a su estudiante-atleta y participar en el programa, en el **Manual para padres**.

Como recordatorio, cada persona que participa en nuestros programas tiene un papel que desempeñar: *Los jugadores juegan, los entrenadores entrenan y los padres apoyan*. Cuando todas las partes interesadas cumplen con sus responsabilidades y se comunican con respeto, creamos la mejor experiencia posible para nuestros estudiantes, tanto en el campo de juego como en el escenario y en la vida.

Cuotas deportivas y fechas límite para la inscripción de jugadores

Todos los estudiantes-atletas de Monona Grove Silver Eagle están sujetos a las cuotas de participación deportiva establecidas por la Junta de Educación. No se les cobrará ninguna cuota al inscribirse o registrarse en un deporte. Las cuotas se aplican y se registran en su cuenta una vez que el cuerpo técnico haya elaborado las listas oficiales de los equipos.

Es su responsabilidad conocer las reglas de bloqueo de la lista de jugadores. Su cuota se bloqueará oficialmente y se cobrará según los siguientes plazos:

Clasificación deportiva	Cuando se evalúa y se fija la tarifa
Deportes CON recortes de plantilla	En cuanto aceptes un puesto en la lista final del equipo.
Deportes SIN recortes de plantilla (WIAA)	Si permaneces en la lista después de la primera fecha permitida para un partido/encuentro de la WIAA.
Deportes SIN calendario de la WIAA	Si estás en la lista después de la primera actuación/competición del equipo.

Nota: Aceptar un puesto en una lista de deportes con cupo limitado significa que se ha asegurado un puesto que podría haber sido para otro estudiante; por lo tanto, la cuota queda fijada de inmediato.

Respecto a sus honorarios:

Deportes descartados y recortes: Si abandonas un deporte que no requiere recortes antes de la primera fecha oficial de competición de la WIAA (o de tu primera actuación), no se te cobrará ninguna cuota. Sin embargo, una vez aplicada la cuota, no se podrá prorratear si decides abandonar más adelante en la temporada.

Código de conducta y requisitos académicos: Ser un Águila Plateada implica un compromiso permanente. Si pierdes tu elegibilidad para competir debido a malas calificaciones, problemas de asistencia escolar o una infracción del Código de Atletismo y Actividades, tu cuota deportiva no se modificará, reducirá ni reembolsará.

Estado de no reembolso: Según el Apéndice A del Código de Actividades, los pagos realizados por la participación deportiva no son reembolsables. Usted sigue obligado a pagar cualquier saldo pendiente de cuotas deportivas, incluso si una suspensión por incumplimiento del código o por motivos académicos le impide participar en los partidos. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la excusa de "desconocía la regla" para justificar la falta de pago o las infracciones a las normas.

Entrenamiento deportivo y lesiones

Los servicios de entrenamiento para nuestros atletas son proporcionados por UW Health. Todas las lesiones deben reportarse inmediatamente al entrenador o asesor responsable. Las lesiones no reportadas pueden ocasionar complicaciones graves y un mayor tiempo de ausencia en competiciones y estudios. Si se descubre

una lesión después de que un participante haya regresado a casa, se debe contactar al entrenador del deporte lo antes posible.

Lesiones generales

El preparador físico está específicamente capacitado para el tratamiento de lesiones deportivas. Sin embargo, la consulta con un médico de cabecera también es fundamental para el tratamiento de lesiones generales. Con frecuencia, un historial clínico completo del deportista resulta crucial para el manejo de las lesiones deportivas.

Los atletas lesionados deben ser examinados por el preparador físico y/o el médico. El preparador físico y/o el médico deberán decidir cuándo el atleta puede regresar a los entrenamientos y competiciones. Si un atleta es examinado por un médico, deberá obtener una autorización médica para regresar a los entrenamientos y competiciones y entregar dicha documentación al entrenador y/o al preparador físico. Si un atleta lesionado no es examinado por el preparador físico ni por el médico, la decisión de regresar a la competición deberá ser tomada por el atleta y sus padres.

Conmociones cerebrales

Todas las conmociones cerebrales sufridas durante la práctica deportiva requieren la autorización del preparador físico. A continuación, encontrará las pautas de atención que utilizamos para tratar a los estudiantes con conmociones cerebrales, así como el protocolo de regreso a la actividad deportiva.

[Protocolo de conmoción cerebral](#)

[Protocolo de regreso al juego](#)

*Tenga en cuenta que el preparador físico debe autorizar a todos los atletas a descartar conmociones cerebrales antes de su regreso.

Requisitos académicos

Los participantes en las actividades no deberán recibir calificaciones reprobatorias al final de ningún trimestre. Al evaluar la elegibilidad académica, solo se considerarán las calificaciones que reflejen el desempeño académico durante el período de evaluación más reciente.

Los participantes que reciban una calificación reprobatoria al final de cualquier trimestre serán declarados inelegibles para juegos, presentaciones o competencias de todas las actividades durante 21 días calendario. Los estudiantes recuperan la elegibilidad una vez cumplida su suspensión. Para los períodos de inelegibilidad deportiva de otoño, el período mínimo de inelegibilidad será el menor de los siguientes: (a) 21 días calendario consecutivos a partir de la fecha de la primera competencia o participación permitida; o (b) un tercio del número máximo de eventos o competencias para esa actividad (redondeado al alza si un tercio resulta en una fracción).

Los estudiantes con dos o más calificaciones reprobatorias no podrán participar en el resto del trimestre. Podrán recuperar su elegibilidad inmediatamente al presentar el informe de progreso si obtienen una calificación de "C" o superior en todas las materias evaluadas. Una calificación de "C-" o inferior no cumplirá

con este criterio. Si no cumplen con los criterios del informe de progreso, su suspensión finalizará al término del trimestre. Posteriormente, se revisarán sus calificaciones para determinar su elegibilidad para el siguiente trimestre.

Asistencia escolar

Para poder participar en nuestras actividades que van *más allá de* Durante el día escolar, los estudiantes deben estar presentes *todo* el día escolar. Esto significaPrácticas/competiciones/presentaciones. Para que se considere que el estudiante ha asistido a todas las clases de la jornada escolar, debe estar presente en su primera clase dentro de los 20 minutos posteriores al inicio de la misma. A partir de ese momento, deberá mantener una asistencia positiva en todas sus clases durante el resto de la jornada escolar.

Los padres deben saber que justificar la ausencia de un estudiante durante cualquier período del día le impide participar en las actividades extracurriculares de ese día. Esto incluye los períodos de estudio. Los estudiantes que tienen acceso al campus no se consideran ausentes durante dicho período.

Los estudiantes que tengan una ausencia injustificada durante cualquier parte del día del viernes no podrán participar en ninguna actividad del fin de semana, incluido ese viernes.

Se harán excepciones si el estudiante cuenta con un certificado médico que justifique su ausencia a la cita. Las ausencias previamente acordadas por circunstancias especiales podrán ser consideradas con la aprobación del director.

Los estudiantes que sean sorprendidos proporcionando información falsa o engañosa con respecto a su asistencia estarán sujetos a un período de inelegibilidad una vez que el personal de la escuela tenga conocimiento del incidente por no menos de una semana de elegibilidad para la práctica y competencia.

Los estudiantes que presenten un patrón de impuntualidad podrían ver restringida su participación en actividades extracurriculares. Esta restricción será determinada por el director.

Los entrenadores/asesores tienen acceso a los informes de asistencia de sus alumnos y participan en la aplicación de las normas.

Violaciones de conducta

Infracciones del código - 4 infracciones

Se espera que los estudiantes que participan en nuestras actividades extracurriculares y complementarias se comporten de manera acorde con los principios e ideales del Distrito Escolar de Monona Grove y/o la WIAA. Esta expectativa se aplica durante los 12 meses del año, de acuerdo con las directrices de la WIAA. Los estudiantes pueden ser suspendidos de la participación en actividades extracurriculares y complementarias en cualquier momento si su conducta contraviene estas normas.

El máximo rendimiento se logra cuando las personas se preparan mental y físicamente al máximo. Es lógico suponer que cada estudiante debe cuidar su cuerpo de manera que optimice su rendimiento en todo momento. Se ha documentado ampliamente en el ámbito médico que ciertas sustancias (como el alcohol, el tabaco, las sustancias controladas, las drogas ilícitas y las sustancias para mejorar el rendimiento) pueden ser perjudiciales para la salud y el desempeño. La abstinencia de estas sustancias, junto con un descanso adecuado, una alimentación saludable y la adopción de buenos hábitos de salud, puede mejorar el rendimiento mental y físico de todas las personas.

Las siguientes 4 infracciones de conducta están vigentes durante los 12 meses del año.

Infracción 1: Alcohol, tabaco y sustancias controladas

Los estudiantes que participen en actividades deportivas no deberán usar, poseer ni ser cómplices del suministro de alcohol.

esteroides anabólicos, tabaco, sustancias controladas ilegales, parafernalia de drogas, drogas callejeras y rendimiento

sustancias que mejoran el rendimiento (PES) o sus imitaciones.

Infracción 2: Violaciones de estatutos estatales y federales - Actos delictivos

Los estudiantes que participen en actividades deportivas no deberán comprometerse, haber supuestamente comprometido o haber recibido una

citación por cualquier acto delictivo, incluyendo *pero no limitado a* actos delictivos como agresión y lesiones, desorden público

conducta inapropiada, robo, vandalismo, agresión sexual, conducción temeraria, atropello y fuga, etc.

Infracción 3: Infracciones de ordenanzas municipales - Confiscación civil, actos menores

Los estudiantes que participen en actividades deportivas o recreativas no deberán cometer, haber cometido presuntamente ni haber recibido una multa por infracciones a las ordenanzas municipales. Esto incluye, entre otros, actos ilegales como hurto en tiendas, alteración del orden público, allanamiento de morada, incumplimiento del toque de queda, etc. No incluye infracciones de tránsito ni multas de estacionamiento.

Infracción 4: Conducta impropia de un participante que representa su actividad.

Los estudiantes que participen en actividades deportivas no deberán incurrir en ninguna conducta que perjudique la imagen del distrito escolar. Los estudiantes que participen en actividades deportivas no deberán infringir las normas del reglamento estudiantil de la preparatoria Monona Grove. Los estudiantes que participen en actividades deportivas no deberán incurrir en conductas negativas o antideportivas en las redes sociales ni en las gradas, presentándose como representantes de la escuela. Los estudiantes que participen en actividades deportivas deberán proyectar una imagen positiva de sí mismos, de su escuela y de su actividad en las redes sociales y al usar la tecnología.

Cargos por delitos graves: MGHS utiliza la regla de delitos graves de WIAA de acuerdo con todas nuestras actividades. La regla de delitos graves de WIAA que se encuentra en el Artículo VII Sección 3 (4) de las Reglas de Elegibilidad establece “Un estudiante acusado y/o condenado por un delito grave, una vez presentados los cargos, quedará inhabilitado para participar en cualquier actividad extracurricular hasta que haya saldado su deuda con la sociedad y los tribunales consideren la pena cumplida (incluyendo la libertad condicional, el servicio comunitario, etc.).

Sanciones por violación del código

Competir y representar a los Monona Grove Silver Eagles es un privilegio. El incumplimiento de esta responsabilidad conllevará una disminución en la capacidad de representar al equipo más allá de la comunidad de Monona Grove.

Las infracciones al código están sujetas a una jerarquía basada en el tipo de actividad en la que participa el estudiante. Si una infracción ocurre mientras el estudiante participa activamente en un deporte de la WIAA, la sanción debe cumplirse durante esa misma temporada deportiva. El estudiante debe estar en estado activo; las sanciones no pueden cumplirse simultáneamente con una suspensión académica, un período de lesión, otra suspensión impuesta por el equipo o cualquier otra situación que impida la participación plena. Cuando un estudiante participa tanto en actividades deportivas como no deportivas, cualquier sanción resultante se aplicará a la siguiente actividad deportiva. Si el estudiante solo participa en actividades no deportivas, la sanción se cumplirá en una sola actividad, incluso si el estudiante participa en varias. Si la actividad termina antes de que se cumpla la sanción completa, la parte restante deberá transferirse a la siguiente actividad disponible que ofrezca participación.

Infracciones 1 y 2

Las sanciones por las infracciones 1 y 2 son acumulativas, y se imponen sanciones mayores por múltiples infracciones.

Infracciones. Las suspensiones se cumplirán durante la actividad actual o la siguiente. Si la suspensión no se cumple íntegramente durante una actividad, se podrá extender a la siguiente actividad o al siguiente año escolar.

Al calcular la duración de la suspensión como un porcentaje de los días de competencia/evento, el distrito deberá redondear al alza.

días de competición/evento al siguiente número entero más alto. Los días de competición/evento no incluyen partidos de práctica ni partidos de entrenamiento. ensayos u otras actividades de práctica.

Las infracciones conllevarán una suspensión del 25% para la primera infracción, del 50% para la segunda, de 1 año natural para la tercera y de 2 años naturales para cualquier infracción posterior.

Cláusula de autorreferencia y oportunidad de crecimiento

En la preparatoria Monona Grove, se anima a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus actos como parte de su desarrollo como líderes y compañeros de equipo. Se considera una autodenuncia cuando un estudiante admite voluntariamente haber infringido el Código de Conducta antes de ser confrontado o investigado por las autoridades escolares o policiales.

Una autorreferencia válida debe hacerse directamente a la **Director de actividades o miembro de la administración de la escuela secundaria** dentro **24 horas** de la infracción. Esto puede hacerse **en persona, por teléfono o por correo electrónico**.

Para infracciones fuera del campus:

La autorreferencia debe realizarse **dentro de las 24 horas posteriores al incidente** y a más tardar el **siguiente día de clases o día de práctica**, lo que comience primero. Si hay un concurso programado durante

ese período, **La autorreferencia debe hacerse antes de que se juegue el concurso**, para que se pueda considerar la reducción.

Por infracciones dentro del campus:

La autorreferencia debe realizarse **antes de que la administración escolar tenga conocimiento del incidente**. Por ejemplo, un estudiante que se da cuenta de que posee una sustancia ilegal en la escuela puede denunciarlo voluntariamente antes de ser descubierto para poder optar al beneficio de la autorreferencia.

Para ser considerada válida, el estudiante debe ser honesto, sincero y cooperativo durante todo el proceso. Una auto-referencia válida puede resultar en una reducción de la suspensión estándar. Esta oportunidad está disponible **una vez durante la carrera de un estudiante en la escuela secundaria** y es aplicable **a infracciones 1, 2 o 3**.

Las autoinscripciones tienen como objetivo promover la responsabilidad, la integridad y el aprendizaje a partir de los errores, valores fundamentales de nuestras comunidades deportivas y escolares.

(Ejemplo: La primera infracción conllevaría una penalización del 10% en lugar del 25%, y la segunda, del 25% en lugar del 50%. Durante este período de suspensión, se espera que el estudiante practique con el equipo si le es posible).

El apoyo a los estudiantes que infringen las normas está contemplado en el Programa de Asistencia Estudiantil (SAP). Se le ofrecerá al estudiante participar en un SAP cuando ocurre una infracción. Los estudiantes que completen con éxito el SAP serán elegibles para que se les elimine su primera infracción en 1, 2 y 3 si pasan 6 meses *sincualquier* de las 5 infracciones. Si un estudiante comete su segunda infracción durante ese período, ya no podrá optar a la eliminación de su anotación de infracción. Los estudiantes deben completar el SAP en el plazo de un mes a partir de la infracción, o en un plazo razonable acordado por las partes involucradas (Director de Actividades, Servicios Estudiantiles, Administración).

Infracciones 3 y 4

Los estudiantes que infrinjan las normas 3 y 4 serán suspendidos, como mínimo, de la próxima competición o evento. Las suspensiones por estas infracciones también pueden ser más largas dependiendo de la infracción específica, el contexto y en comparación con las suspensiones por las infracciones 1 y 2. Estas infracciones tendrán suspensiones progresivas.

Los estudiantes suspendidos de la escuela durante una temporada de una actividad no podrán participar en prácticas, presentaciones ni competencias durante el período de suspensión (hasta las 23:59 del último día de su suspensión).

Para obtener más información sobre las infracciones y las interpretaciones, consulte [Apéndice D](#).

Reconocimiento de premios

Un estudiante que recibe su segunda suspensión de juego (o una primera infracción 1 y 2 y luego se niega a pasar por una evaluación SAP) no será elegible para recibir reconocimiento de equipo, especial y/o premio senior durante la temporada en la que esté cumpliendo la consecuencia por la infracción. Por lo tanto, un

estudiante que quede inelegible para participar en actividades por una violación del código no sería elegible para equipo, especial o senior.

premios relacionados con las actividades de las que han sido suspendidos al final de la temporada o del año en

en la que se produjo su suspensión. Por ejemplo, un estudiante suspendido de un equipo durante la temporada 2025-26 por violar el código no sería elegible para premios relacionados con su participación en ese deporte en particular.

durante la temporada 2025-2026.

Notas adicionales

- Para que la suspensión se considere cumplida, los estudiantes deben terminar la temporada en la que la cumplieron sin incumplir las normas. De lo contrario, la suspensión no se considerará cumplida.
- Según las normas de la WIAA, los estudiantes deportistas suspendidos para uno o más partidos del torneo de la WIAA por una infracción de conducta quedan descalificados para toda la serie del torneo.
- El estudiante-atleta cumplirá la suspensión correspondiente al nivel en el que esté asociado principalmente (equipo principal, equipo juvenil, etc.). El estudiante no podrá competir en ningún otro nivel hasta que haya cumplido la suspensión.

Denunciar/Investigar infracciones

Todas las infracciones al código de conducta deben reportarse por escrito, identificando a la persona que las cometió. El reporte debe incluir las circunstancias y a todas las personas involucradas. Los reportes deben presentarse dentro de los 90 días posteriores al incidente, a menos que provengan de la policía o de los registros escolares. El Director de Actividades dará seguimiento a estos reportes con prontitud. No se podrá tramitar ningún incidente transcurridos más de 12 meses desde la fecha de la infracción.

Tras recibir un informe de infracción, el subdirector o su representante llevará a cabo una investigación. El investigador entrevistará a las personas pertinentes y realizará los trámites necesarios para determinar si se produjo la presunta infracción. Si la investigación concluye que se produjo una infracción, se comunicarán las consecuencias tanto al estudiante como a sus padres.

Junta de Revisión de Actividades Deportivas y Proceso de Apelaciones

Todo estudiante que haya recibido una sanción por infracción del código de conducta que resulte en una suspensión tiene derecho a apelar. El estudiante y su padre/madre o tutor legal tienen derecho a saber que se ha aplicado la suspensión y los motivos que la justifican.

Miembros de la Junta Directiva

La finalidad de la Junta de Revisión de Actividades Deportivas es escuchar y considerar todas las apelaciones de los participantes suspendidos.

Los miembros de la junta de apelación serán los siguientes:

- Presidente/a: Director/a del edificio o persona designada (solo vota en caso de empate).
- Dos (2) personas que representan a asesores/entrenadores
- Dos (2) personas que representen a los miembros del profesorado

Los miembros del profesorado también pueden estar desempeñando actualmente funciones de asesores/entrenadores, y viceversa. Solo el entrenador/asesor actual del estudiante-atleta afectado por la suspensión podría quedar excluido del proceso.

La junta puede actuar cuando la mayoría de sus miembros están presentes.

Cómo presentar una apelación

En caso de infracciones al código de conducta, el Director de Actividades/administrador de la escuela secundaria podrá suspender a los estudiantes de acuerdo con el código de Atletismo/Actividades. Los estudiantes y/o sus padres/tutores podrán apelar las suspensiones por infracciones al código de conducta por escrito al director dentro de los siete días posteriores a la notificación de la suspensión. La solicitud de apelación deberá incluir lo siguiente:

- Violación específica que está siendo apelada
- Criterios en los que se basa la apelación*
- Fundamentación de la apelación

*Las apelaciones deben basarse en uno de los siguientes criterios:

- La presunta infracción del código no debería haberse considerado una infracción del código, y/o
- El director de actividades se equivocó al concluir que el estudiante había infringido el código.

La decisión de la administración escolar de suspender a un estudiante se implementará de inmediato y permanecerá vigente hasta que se complete o hasta que sea revocada por la administración escolar, la Junta de Revisión de Deportes/Actividades o el Superintendente a través del procedimiento de revisión de apelación, lo cual es consistente con el lenguaje de la política de la WIAA.

Proceso de apelación

Tras la presentación de una solicitud de apelación por escrito al Director, se fijará una fecha y hora para que la junta se reúna y se comunique con el apelante dentro de los 10 días escolares siguientes. Si el apelante desea solicitar un aplazamiento, deberá hacerlo por escrito y ser recibido por el Director al menos dos días escolares antes de la fecha prevista para la apelación.

El director/administrador de actividades presentará sus conclusiones a la junta directiva para dar inicio a la reunión. Esto podrá realizarse o no en presencia del apelante, según lo determinen las cuestiones de privacidad que puedan surgir. La junta directiva podrá formular preguntas al presentador durante este tiempo.

Tras la presentación inicial, el apelante dispondrá de un máximo de 10 minutos para exponer su caso. Transcurridos esos 10 minutos, la junta podrá formularle preguntas. Una vez concluidas las preguntas, el apelante podrá retirarse mientras la junta procede a la votación/deliberación.

La decisión sobre la confirmación o la revocación de la infracción del código de conducta se comunicará por correo electrónico dentro de las 24 horas posteriores a la finalización de la sesión.

Si un estudiante o un padre de familia no está conforme con la decisión de la junta de apelaciones, ambos tienen derecho a apelar ante el Superintendente del Distrito Escolar de Monona Grove. El Superintendente responderá a la mayor brevedad posible.

Deportividad y conducta de los espectadores

Tanto en las gradas como en la cancha, los espectadores de los eventos de Monona Grove (en casa y fuera) deben comprender que, con su comportamiento, representan a sus compañeros, a su escuela y a su comunidad en general. Asistir a estos eventos es un privilegio que enriquece la experiencia en la escuela secundaria. Se espera que muestren una conducta ejemplar y espíritu deportivo en todos los eventos.

Cuando se considere apropiado, los estudiantes que muestren faltas de deportividad, ya sea como espectadores o como atletas, podrán ser excluidos de participar o asistir a las competencias. La exclusión de dichas competencias tendrá en cuenta lo siguiente:

- historial previo del estudiante
- contexto del evento
- delitos reiterados
- interrupción continua
- que afectan la seguridad de ellos mismos y/o de los demás.

Los espectadores expulsados de cualquier competición por mala conducta deportiva podrían ser sancionados con una suspensión adicional. Las suspensiones se aplicarán cuando Monona Grove organice eventos. (No se podrán aplicar suspensiones durante el verano ni en periodos en los que no haya competencias deportivas). Los incidentes de mala conducta deportiva denunciados por la administración del equipo contrario, las fuerzas del orden o miembros de la comunidad también podrían conllevar la revocación de privilegios.

A continuación se detalla la serie de consecuencias para los espectadores expulsados por conducta antideportiva o de acoso. El reglamento de gestión de partidos de la WIAA establece: “Un espectador expulsado de una competición deportiva interescolar por acoso flagrante o conducta antideportiva queda suspendido de la asistencia durante al menos el siguiente evento competitivo (pero no menos de un partido o encuentro completo)”.

- Primera instancia: El espectador deberá ausentarse del siguiente partido según lo estipulado en el reglamento de gestión de partidos de la WIAA y deberá completar el curso de deportividad de la NFHS.
- 2.ª Instancia: Prohibición de asistir como espectador a todos los partidos, tanto de local como de visitante, durante un mínimo de 14 días.
- Tercera infracción: Prohibición de participar en el resto de la temporada en la que se produjo la infracción y en la siguiente. Esto también incluirá, si corresponde, una penalización del 25 % por incumplimiento del código de conducta (Infracción 4) por conducta inapropiada.
- Cuarta instancia: Prohibición de por vida de participar en eventos de MGHS.

No existe restricción horaria para los incidentes. Cualquier período de restricción aplicable para los espectadores solo podrá cumplirse durante los períodos de actividad de los eventos de MGHS relacionados con el público.

Los estudiantes espectadores de MG que sean expulsados de las competencias podrían estar sujetos a requisitos adicionales para poder regresar a los eventos. Estos requisitos incluyen, entre otros:

- disculpas a otras partes según sea necesario
- hacer campaña para mejorar el espíritu deportivo en los juegos entre compañeros.

Declaraciones de política del manual

2260 - NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESO A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

La Junta Directiva está comprometida a brindar igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes del Distrito.

La Junta no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil, condición de padre o madre, orientación sexual, sexo (incluido el género, el cambio de sexo o la identidad de género) o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje (Clases Protegidas) en ninguno de sus programas y actividades estudiantiles. Esta política tiene como objetivo apoyar y promover prácticas no discriminatorias en todas las actividades del Distrito y de las escuelas, en particular en las siguientes áreas:

- A. uso de criterios objetivos para la admisión a cualquier escuela, clase, programa o actividad;
- B. prohibición del acoso hacia los estudiantes y procedimientos para la investigación de denuncias (véase la Política 5517);
- C. uso de la autoridad disciplinaria, incluyendo la autoridad de suspensión y expulsión;
- D. administración de donaciones, legados, becas y otras ayudas, beneficios o servicios a estudiantes provenientes de agencias, organizaciones o personas privadas;
- E. selección de materiales didácticos y bibliotecarios de manera no discriminatoria y que reflejen la diversidad cultural y la naturaleza pluralista de la sociedad estadounidense;
- F. diseño e implementación de prácticas, materiales y herramientas de evaluación estudiantil, pero sin excluir la implementación de técnicas para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes;
- G. diseño y configuración de instalaciones;
- H. oportunidad de participar en actividades extracurriculares y cocurriculares, siempre que haya programas separados para estudiantes masculinos y femeninos, siempre que se ofrezcan actividades comparables a todos en términos de tipo, alcance y apoyo del Distrito; y
- I. el programa de almuerzos escolares y otros programas de servicio de alimentos patrocinados por la escuela.

2266 - NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO EN LOS PROGRAMAS O ACTIVIDADES EDUCATIVAS

La Junta del Distrito Escolar de Monona Grove no discrimina por razón de sexo en su programa o actividad educativa y está obligada por el Título IX y sus reglamentos de aplicación a no discriminar de esa manera. El requisito de no discriminar en su programa o actividad educativa se extiende a la admisión y el empleo. Los coordinadores del Título IX del Distrito son:

Superintendente adjunto
608-316-1916
5301 Monona Drive
Monona, WI 53716

Director de Servicios Estudiantiles
608-316-1908
5301 Monona Drive
Monona, WI 53716

Cualquier consulta sobre la aplicación del Título IX y sus reglamentos de implementación al Distrito puede dirigirse al/los Coordinador/es del Título IX, al Subsecretario de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, o a ambos.

La Junta ha adoptado un proceso y procedimientos de quejas que prevén la resolución pronta y equitativa de las quejas de estudiantes y empleados que aleguen cualquier acción prohibida por el Título IX o sus reglamentos de aplicación. El proceso y los procedimientos de quejas se incluyen en la Política 2266: No discriminación por razón de sexo en programas o actividades educativas. Dicho proceso y procedimientos abordan específicamente cómo denunciar o presentar una queja por discriminación sexual, cómo denunciar o presentar una queja formal por acoso sexual y cómo responderá el Distrito.

5517 -POLÍTICA CONTRA EL ACOSO ESTUDIANTIL

El Distrito Escolar de Monona Grove está comprometido y dedicado a brindar igualdad de acceso a los servicios educativos para todos los estudiantes del distrito y a proporcionar un entorno de aprendizaje libre de cualquier forma de acoso contra o entre los estudiantes.

Ningún estudiante podrá ser discriminado en ningún programa, actividad o uso de las instalaciones escolares por motivos de sexo (identidad de género, expresión de género y no conformidad con los estereotipos de género), color, religión, profesión o manifestación de creencias o falta de ellas, raza, origen nacional (incluida la competencia limitada en inglés), ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, situación de sinhogarismo, orientación sexual o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje. El acoso es una forma de discriminación y no será tolerado en el distrito. Es responsabilidad de los administradores, el personal y todos los estudiantes garantizar que no se produzca discriminación ni acoso estudiantil.

Esta política no prohíbe la prestación de programas o servicios especiales a los estudiantes en función de criterios objetivos de necesidad o rendimiento individual.

Los niños sin hogar, los jóvenes sin hogar no acompañados (jóvenes que no se encuentran bajo la custodia física de un padre o tutor) y los jóvenes residentes en el Distrito tendrán igualdad de acceso a los programas educativos del Distrito, la oportunidad de cumplir con los mismos exigentes estándares académicos del Estado de Wisconsin y del Distrito Escolar de Monona Grove, y no serán segregados por su condición de personas sin hogar. El Distrito establecerá medidas de protección para los estudiantes sin hogar contra la discriminación por su situación.

Estudiantes que han sido identificados o considerados como personas con discapacidad según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades(**HAY**) o la Ley de Educación para Personas con Discapacidades(**IDEA**), Se proporcionarán adaptaciones razonables en los

servicios, programas e instalaciones educativas. Cuando sea necesario modificar los programas o las aulas para brindar igualdad de oportunidades a un estudiante con discapacidad, se realizarán conforme a lo estipulado por la ley. Las modificaciones en las instalaciones necesarias para garantizar el acceso y la participación adecuados de las personas con discapacidad se realizarán en la medida que lo exija la ley.

El distrito también deberá brindar adaptaciones razonables a las creencias religiosas sinceras de los estudiantes, de conformidad con las políticas establecidas por la Junta Directiva. Cualquier modificación o adaptación otorgada bajo esta política se proporcionará a los estudiantes sin perjuicio alguno. Véase la Política de la Junta Directiva po5223.

Toda persona que crea que un estudiante ha sido objeto de discriminación o acoso prohibido deberá denunciar el asunto de acuerdo con los procedimientos de queja establecidos. Las quejas o preguntas relacionadas con esta política deberán dirigirse a:

Distrito Escolar de Monona Grove
Atención: Director de Servicios Estudiantiles
5301 Monona Drive
Monona, Wisconsin 53716

Todos los informes sobre discriminación o acoso estudiantil se tomarán en serio, se tratarán con justicia y se investigarán con prontitud y minuciosidad. El distrito tomará todas las medidas apropiadas y necesarias para eliminar la discriminación y el acoso estudiantil, incluyendo la disciplina de los infractores. No se tomarán represalias contra ninguna persona que presente una queja de buena fe (o de quien se crea que la ha presentado) conforme a esta política. También está prohibido tomar represalias contra cualquier persona que participe en cualquier investigación, indagación u otro procedimiento relacionado con un incidente, informe o queja conforme a esta política. Las represalias incluyen, entre otras, cualquier forma de intimidación, acoso o trato discriminatorio inapropiado. Dichas represalias se considerarán una violación grave de la política de la Junta, independientemente de si el informe, la queja o la alegación en cuestión están fundamentados. Las alegaciones o inquietudes sobre represalias pueden reportarse al Distrito utilizando los procedimientos establecidos para reportar acoso y discriminación.

Apéndices

Apéndice A - Definiciones y aclaraciones

Reglas para asesores/entrenadores/directores:

En cualquier momento, el asesor/entrenador/director individual puede agregar más expectativas/reglas a su deporte/actividad que resulten en consecuencias más estrictas que las establecidas en el Código de Atletismo/Actividades.

Órganos de gobierno más allá:

Para las actividades patrocinadas por la WIAA, los estudiantes también deben cumplir con las normas de participación de la WIAA, que pueden ser más extensas que las estipuladas en el Código de Atletismo y Actividades de Monona Grove. Asimismo, se espera que los estudiantes que participan en actividades deportivas cumplan con las políticas de la junta directiva del distrito escolar, así como con las normas del manual de la Escuela Preparatoria Monona Grove.

Pagos no reembolsables:

Los pagos realizados por adelantado para la participación podrían no ser reembolsables, y los participantes podrían estar obligados a pagar cualquier saldo restante en caso de que el estudiante deje de cumplir los requisitos para participar en un evento o deporte.

Los estudiantes no podrán participar en eventos que ocurran durante períodos de inelegibilidad a pesar de haber pagado cuotas de participación que no son reembolsables.

Clasificaciones de actividad:

La escuela secundaria Monona Grove ofrece una amplia variedad de deportes y actividades para que los estudiantes participen. Contamos con dos clasificaciones principales: Grupo A y Grupo B. Las actividades del Grupo A incluyen competencias y presentaciones programadas. Las actividades del Grupo B no incluyen competencias programadas y pueden implicar participación durante todo el año. También existen actividades con un componente evaluable en el aula, como los cursos de música.

Conocer las reglas:

Participar en actividades extracurriculares requiere un compromiso adicional por parte de los estudiantes. Se espera que conozcan y comprendan las normas de participación. En ningún caso se aceptará la excusa de "no lo sabía" para infringir el código. Si tiene alguna duda, comuníquese con su asesor/entrenador/director de actividades.

Actualizaciones/Revisiones:

Es imprescindible aceptar el Código de Conducta Deportiva antes de participar en cualquier actividad. A lo largo del año, se podrán realizar revisiones editoriales y aclaraciones al documento.

Apéndice B -Períodos no elegibles

Número de concursos/eventos en una temporada	Número de concursos/eventos no elegibles		
	10%	25%	50%
1	1	1	1
2	1	1	1
3	1	1	2
4	1	1	2
5	1	2	3
6	1	2	3
7	1	2	4
8	1	2	4
8	1	2	4
9	1	3	5
10	1	3	5
11	2	3	6
12	2	3	6
13	2	4	7
14	2	4	7
15	2	4	8
16	2	4	8
17	2	5	9
18	2	5	9
19	2	5	10
20	2	5	10
21	3	6	11
22	3	6	11
23	3	6	12
24	3	6	12
25	3	7	13
26	3	7	13
27	3	7	14
28	3	7	14
29	3	8	15
30	3	8	15

Apéndice B2 -Períodos no elegiblespor Sport

	Deporte	Contiendas históricas	Número de concursos/eventos no elegibles		
			10%	25%	50%
FALL	Fútbol - V/JV/JV2	9	1	3	5
	Golf/Tenis Femenino - V	14	2	4	7
	Golf femenino - Equipo juvenil	8	1	2	4
	Tenis femenino - Equipo juvenil	10	1	3	5
	Campo a través - V/JV	8	1	2	4
	Voleibol - V	14	2	4	7
	Voleibol - JV/JV2	13	2	4	7
	Natación y buceo para niñas - V	14	2	4	7
	Natación y buceo femenino - Equipo juvenil	7	1	2	4
	Fútbol masculino - V	20	2	5	10
	Fútbol masculino - Equipo juvenil	18	2	5	9
	Fútbol masculino - JV2	15	2	4	8
WINTER	Baloncesto - V	24	3	6	12
	Baloncesto - JV/JV2	22	2	6	11
	Lucha libre - V	15	2	4	8
	Lucha libre - JV	10	1	3	5
	Natación y buceo para niños - V	14	2	4	7
	Natación y clavados masculinos - JV	9	1	3	5
	Gimnasia - V	12	2	3	6
	Gimnasia - Equipo juvenil	5	1	2	3
	Hockey - Equipos V/JV	24	3	6	12
SPRING	Atletismo - V	12	2	3	6
	Atletismo - Equipo juvenil	7	1	2	4
	Lacrosse - Equipos V/JV	18	2	5	9
	Fútbol femenino - V/JV	20	2	5	10
	Béisbol/Softbol - Equipos V/JV	26	3	7	13
	Béisbol - JV2	17	2	5	9
	Tenis masculino - V	14	2	4	7
	Tenis/Golf masculino - Equipo juvenil	12	2	3	6
	Golf masculino - V	15	2	4	8

Apéndice C - Calendario de elegibilidad académica

Las siguientes fechas se utilizan para los puntos de control y las definiciones de elegibilidad. Estas fechas pueden cambiar debido a modificaciones en el calendario académico u otras circunstancias excepcionales.

Fin del primer trimestre	6 de noviembre de 2026
Calificaciones obtenidas (tiempo de calificación del profesor)	12 de noviembre de 2026
21 días calendario	2 de diciembre de 2026
Regreso a la competición/actuación	3 de diciembre de 2026
Informe de progreso (Múltiples F)	17 de diciembre de 2026
Fin del segundo trimestre	21 de enero de 2027
Calificaciones obtenidas (tiempo de calificación del profesor)	28 de enero de 2027
21 días calendario	17 de febrero de 2027
Regreso a la competición/actuación	18 de febrero de 2027
Informe de progreso (Múltiples F)	25 de febrero de 2027
Fin del tercer trimestre	27 de marzo de 2027
Calificaciones obtenidas (tiempo de calificación del profesor)	6 de abril de 2027
21 días calendario	26 de abril de 2027
Regreso a la competición/actuación	27 de abril de 2027
Informe de progreso (Múltiples F)	4 de mayo de 2027

*Si un estudiante sigue participando en una actividad deportiva/de competición al final del cuarto trimestre para obtener una calificación **12 de junio** Su suspensión comenzaría en ese momento. Una suspensión de grado cumplida en ese momento no se extendería al otoño.*

Deportes y actividades de otoño

Con excepción de los estudiantes de primer año, las calificaciones del cuarto trimestre anterior determinarán la elegibilidad académica para los deportes y actividades de otoño.

El período mínimo de inelegibilidad será el menor de (a) 21 días calendario consecutivos a partir de la fecha de la *competencia permitida más temprana o participación en el evento*; o (b) un tercio del número máximo de eventos/competiciones para esa actividad (redondeado hacia arriba si un tercio resulta en una fracción). *Consulte la tabla de la WIAA para los deportes de otoño.*

Los estudiantes pueden evitar el período de inhabilitación del curso reprobado durante el segundo semestre si lo recuperan antes del comienzo del siguiente año escolar mediante una calificación aprobatoria en un curso de verano aprobado o un curso equivalente.

Inicio del primer trimestre	1 de septiembre de 2026
Fecha de regreso del fútbol (8 partidos)	15 de septiembre de 2026
Fecha de regreso del voleibol (5 encuentros)	15 de septiembre de 2026
Fecha de regreso del fútbol americano (3 partidos)	10 de septiembre de 2026
Fecha de regreso al cross country (4 competencias)	15 de septiembre de 2026
Fecha de regreso del golf (5 encuentros)	3 de septiembre de 2026
Fecha de regreso del tenis (5 encuentros)	5 de septiembre de 2026

Fecha de regreso de natación y clavados (5 competencias) 9 de septiembre de 2026
Informe de progreso (Múltiples F) 8 de octubre de 2026

Apéndice D -Definiciones e interpretaciones de las infracciones de conducta

Las infracciones 1, 2 y 3 se tramitarán una vez que la administración escolar sea notificada de la citación emitida. El estudiante no podrá participar durante el proceso de apelación, de conformidad con los estatutos de la WIAA.

Los actos cometidos durante la jornada escolar pueden ser procesados como infracciones de tipo 1, 2 o 3 si se puede concluir razonablemente que la conducta habría dado lugar a la intervención policial o a una multa si dichos actos se hubieran cometido fuera del recinto escolar.

Infracción 4: Las infracciones al reglamento estudiantil se evalúan caso por caso. Si una infracción del reglamento escolar conlleva una suspensión escolar, se le retirará al estudiante la participación en competiciones o eventos.

Estudiantes con múltiples manuales violaciones Las infracciones del mismo tipo conllevarán restricciones en la participación en competiciones o eventos. A continuación, se muestra un ejemplo de cómo se tramitaría una infracción del reglamento escolar.

Honestidad académica

La primera y la segunda infracción en una tarea formativa de la misma clase no conllevarán restricciones para participar en competiciones o eventos. La primera infracción en una evaluación sumativa de la misma clase tampoco conllevará restricciones para participar en competiciones o eventos.

Los estudiantes que acumulen una segunda infracción por deshonestidad académica en una evaluación sumativa, y/o una tercera infracción o más en una tarea formativa en clase, estarán sujetos a restricciones en las competiciones/eventos.

Llegar a este punto resultará en una suspensión del 10% de la temporada. La siguiente infracción conllevará una suspensión del 25%, y luego una temporada.

Teléfono móvil

Los estudiantes que alcancen su cuarto incidente o más con violación de la política de teléfonos celulares serán evaluados con una violación del código de conducta de Violación 4. Esto resultará en una suspensión de temporada del 10%. Las infracciones posteriores progresarán al 25%, luego a estación.

Los ejemplos anteriores se utilizan como guía para evaluar las infracciones del reglamento escolar y las sanciones correspondientes.